



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 011-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Marzo del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Marzo del 2016; la solicitud presentada por el señor regidor Luis Alberto Francisco Huarez, solicita la Justificación de la inasistencia a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 22 de Marzo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, mediante solicitud de fecha 22 de Marzo del 2016 el señor regidor Luis Alberto Francisco Huarez, solicita la Justificación de la inasistencia por razones de salud; a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 22 de Marzo del 2016;

Que, numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, el numeral 2 del artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor regidor por razones de salud no puede asistir a la sesión ordinaria del concejo de fecha 22 de Marzo del 2016, esta circunstancia imprevisible se considera pertinente la justificación de la inasistencia para la cual es necesario aprobar la solicitud del regidor la misma que será sin derecho a percibir la dieta;



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**



**ARTICULO PRIMERO.**-Aprobar la solicitud presentado por el señor Regidor Luis Alberto Francisco Huarez, justificando su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2016, por motivo de salud, la misma que será sin derecho a percibir la dieta.

**ARTICULO SEGUNDO.**-Notificar a las Instancias Administrativas de esta Comuna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE